

385

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 11 FEB 2022

Proceso N° 2020-00120.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal a la parte demandada, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme a las previsiones del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 008 Fecha 11 FEB 2022

El Secretario(a)



